





Expte. N° 715-1690/2.018.-

DECRETO Nº

SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

LU.

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, tramita la promoción a favor de la Sra. Eusebia Rita Intariul Cill 23-11207259-4, quien revista en el cargo categoría 22 (c-4), Rojas, CUIL 23-11207259-4, quien revista en el cargo categoría 22 (c-4), Rojas, Octobre Administrativo, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría Agrupaniio. Agrupa N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno:

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la

Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Rojas, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.020, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite

haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la promoción de la Sra. Eusebia Rita Rojas, CUIL 23-11207259-4, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 1 de enero de 2.020, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

## EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6213, prevé para la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la partida Gastos en Personal, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-60 "A..." 1-1-60 "Adecuación Ley Nº 5502"."





A/C Jefatura de Des





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

IIICDE. A DECRETO Nº

2794

<u>-S-</u>

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):** 

Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD

EN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

ICO QUE LA PRESENTE COPIA OPIA: ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENDO ALA VISTA.

> ES / CLAUDIA GISELA HIVANCA // O Jefatura de Despache Ministario de Saluri - Jajury